



**SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN
Y EMPLEO – SENCE
DIRECCION REGIONAL DE LOS LAGOS**

REF.: Aplica multas administrativas al Organismo Técnico de Capacitación, "**Elsa Del Carmen Jara Tejeda Capacitación**", RUT 76.919.080-5, por proceso de fiscalización, en el marco de la Franquicia Tributaria, año 2011, regulado por la Ley 19.518 y su Reglamento.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 860.- /

PUERTO MONTT. 05 MAR 2012

CONSIDERANDO:

1.-Que, con fecha 06 de Mayo de 2011, se fiscalizan los cursos denominados; "Perfeccionamiento De Vigilantes Privados", código Sence 1237822514, registro de comunicación número 3.687.167, ejecutado entre el 02 al 08 de mayo de 2011; "Curso Perfeccionamiento De Guardias De Seguridad", código Sence 1237803907, registros de comunicación números 3.686.429, 3.688.712, 3.684.688 y 3.688.724, ejecutado entre el 02 al 07 de mayo de 2011, "Curso Formación Guardias De Seguridad", código Sence 1237803913, registros de comunicación números 3.686.400 y 3.689.010, ejecutado entre el 02 y el 19 de mayo de 2011. Actividades de capacitación ejecutadas por el Organismo Técnico de Capacitación, "Elsa Del Carmen Jara Tejeda Capacitación en Seguridad E.I.R.L.", R.U.T. 76.919.080-5, representado legalmente por doña Elsa Jara Tejeda, R.U.T. 07.851.936-3, ambos con domicilio en Concepción N°117, Oficina N°34, comuna de Puerto Montt, región Los Lagos.

2.-Que, en el proceso de fiscalización se constató, que el relator del curso, don Victor Rogel Muñoz, R.U.T. 15.896.552-6, no se encontraba informado, ni autorizado por el Servicio Nacional.

3.-Que, mediante "Acta de Fiscalización a Curso", Folios N°242, N°243, N°244, N°245, N°246, N°247 y N°248, se solicitan los respectivos descargos.

4.-Que, los descargos son presentados con fecha 11 de Mayo de 2011, suscritos por su representante legal doña Elsa Jara Tejeda, quien sustancialmente reconoce la irregularidad, al señalar que:

“el capacitador en Prevención de Riesgos (...), no se encontraba informado en los registros del SENCE, por parte de mi Empresa, (...) situación que fue normalizada el día de hoy (...).”

5.-Que, los Informes Inspectivos N°242, N°243, N° 244, N°245, N°246, N°247 y N°248, todos de fecha 06 de Mayo de 2011, contienen los fundamentos de hecho, sobre los cuales se basa la presente Resolución Exenta.

6.-Que, en la especie se verifica la atenuante descrita en el artículo 77 N° 2 del D.S. N° 98 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social de 1997, esto es, la irreprochable conducta anterior del infractor, toda vez que el Organismo Técnico de Capacitación, no registra multa en el sistema.

VISTO:

Lo dispuesto en los artículos N°75 y siguientes de la Ley N° 19.518, artículos 15, letra e), 67,72,76, 77 y siguientes del D.S. N° 98 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social de 1997, lo consignado en el artículo N° 41 de la Ley N°19.880, las facultades que me confiere el artículo 86, letras f) y g) de la ley citada en primer término.

RESUELVO:

1.-Aplicar, multas administrativas al Organismo Técnico de Capacitación, “Elsa Del Carmen Jara Tejeda Capacitación”, RUT 76.919.080-5, las siguientes multas administrativas:

- Multa equivalente a **03 U.T.M.**, por hecho constitutivo de irregularidad, descrito en el considerando segundo, sancionado según lo previsto en el artículo N°76, del D.S. N°98 de 1997 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, por *ejecutar actividades de capacitación con un relator, no informado ni autorizado por el Servicio Nacional*, en relación al registro de comunicación N°3.687.167, curso denominado “Perfeccionamiento De Vigilantes Privados”, código Sence 1237822514, ejecutado entre el 02 y el 08 de mayo de 2011.

- Multa equivalente a **03 U.T.M.**, por hecho constitutivo de irregularidad, descrito en el considerando segundo, sancionado según lo previsto en el artículo N°76, del D.S. N°98 de 1997 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, por *ejecutar actividades de capacitación con un relator, no informado ni autorizado por el Servicio Nacional*, en relación a los registros de comunicación números; 3.686.429, 3.688.712, 3.684.688 y 3.688.724, “Curso Formación Guardias De Seguridad”, código Sence 1237803913, ejecutado entre el 02 y el 07 de mayo de 2011.

- Multa equivalente a **03 U.T.M.**, por hecho constitutivo de irregularidad, descrito en el considerando segundo, sancionado según lo previsto en el artículo N°76, del D.S. N°98 de 1997 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, por *ejecutar actividades de capacitación con un relator, no informado ni autorizado por el Servicio Nacional*, en relación a los registros de comunicación números; 3.686.400 y 3.689.010. "Curso Formación Guardias De Seguridad", código Sence 1237803913, ejecutado entre el 02 y el 19 de mayo de 2011.

2.-El pago de la multa, se deberá realizarse a través del Formulario N° 47 de la Tesorería General de la República, el cual podrá efectuarse en las Tesorerías Regionales y/o Provinciales del país, o en cualquiera de las Instituciones Recaudadoras Autorizadas, debiendo acreditarse, dentro de los 45 días siguientes a la fecha de notificación de la misma, en las respectivas Direcciones Regionales del SENCE. De no efectuarse lo anterior, se remitirán los antecedentes a la Tesorería General de la República para su cobro administrativo. Además de ello, mientras penda el pago de la multa por parte de éste, el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo no podrá aprobar nuevos cursos, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15 letra j) del Decreto Supremo N° 98, ya individualizado.

3.-Notifíquese a la entidad sancionada mediante carta certificada. La presente Resolución Exenta sólo podrá ser reclamada ante los Tribunales Laborales, conforme a la Ley 20.260, que modifica el libro V el Código del Trabajo y, la Ley 20087, que establece un nuevo procedimiento laboral, de reclamación de multas y demás resoluciones administrativas, regulándolo en el artículo 503 del Título II del Libro V del Código del Trabajo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.


JORGE MANTELLERO ESPINOSA
DIRECTOR REGIONAL SENCE
REGIÓN DE LOS LAGOS.

JME/VRDC/CPZ/JLA/MAB/CCC

Distribución

- Organismo Técnico de Capacitación, "Elsa Del Carmen Jara Tejeda Capacitación",
- Unidad Central de Fiscalización.
- Unidad Central y Regional de Organismos.
- Archivo.